

EJE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN:  
MUSOL *DESARROLLO*

PLAN ESTRATÉGICO GEOGRÁFICO:  
EUROPA.

2020-2023.

## CONTEXTO y JUSTIFICACIÓN.

La vocación europeísta de la Fundación MUSOL, su visión del proceso de integración europeo como antídoto contra los totalitarismos y como un espacio regional de promoción y defensa de todos los derechos humanos, hace de la Unión Europea un ámbito geográfico privilegiado de acción.

La Agenda 2030 de desarrollo sostenible aprobada en 2015 introdujo varios aspectos novedosos respecto a la anterior agenda de desarrollo global marcada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015). Los cambios más significativos tienen que ver con el carácter universal de la agenda, su carácter inclusivo y el énfasis en la sostenibilidad, en particular medioambiental, del desarrollo.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, fijadas por la Agenda 2030, son objetivos comunes para todos los países. Ya no se trata de objetivos exclusivamente para los países en desarrollo como fueron los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Todos los países – incluida la Unión Europea –, evidentemente de acuerdo a sus respectivas situaciones nacionales y en este sentido de forma diferenciada, han de cumplir los ODS y sus metas. La horizontalidad y la universalidad de la Agenda 2030 es un cambio radical en las agendas globales de desarrollo, que pone al centro de la atención los retos comunes y permite superar las divisiones norte/sur, países en desarrollo/países desarrollados. En este sentido, MUSOL quiere reforzar su actividad en España y en otros países europeos, más allá de la actividad de sensibilización y educación para la ciudadanía global. MUSOL pretende jugar un rol cada vez más importante en la promoción del desarrollo sostenible, contribuyendo al logro de los ODS y sus metas en España y en otros países europeos. Es un rol en que MUSOL se tiene muy cómodo, ya que desde siempre la organización defiende que la cooperación internacional debe responder a retos en gran parte comunes y globales con soluciones específicas y locales basadas en la colaboración entre entes locales y regionales y sociedad civil global.

La atención prestada por la agenda 2030 al enfoque inclusivo, en particular al principio “sin que nadie se quede atrás”, reconoce implícitamente que la desigualdad creciente afecta tanto a países ricos y como a países pobres, que grandes números de personas en situación de vulnerabilidad y marginación – así como personas extremadamente ricas - existen tanto en los países más ricos como en los países más pobres. La Agenda 2030 pretende conjugar sostenibilidad e inclusión social. Este binomio podría parecer redundante, visto que en su definición el desarrollo sostenible ya incluye la vertiente social. Sin embargo, el énfasis de la Agenda 2030 en “no dejar nadie atrás” es un potente mensaje, ante la creciente desigualdad y la supuesta contraposición entre sostenibilidad medioambiental, creación de empleo y acceso a bienes y servicios por parte de las personas con menos recursos. MUSOL pretende contribuir a responder al desafío de la sostenibilidad y de la inclusión social de forma integral, en un contexto de cambio climático exacerbado que requiere urgentes y contundentes medidas de mitigación y adaptación.

Por ello, tal y como se ha explicado en el plan estratégico general, para el presente período MUSOL no cuenta con un plan estratégico específico de acción social y ha optado por integrar sostenibilidad e inclusión social en el presente plan, bajo el paraguas de la Agenda 2030.

Tal y como el mismo nombre de la Agenda 2030 indica, la sostenibilidad, y claramente la sostenibilidad medioambiental, está al centro de la práctica totalidad de los ODS, no solo de los que se refieren específicamente a retos medioambientales. El énfasis de la Agenda 2030 en la sostenibilidad medioambiental es reforzada por la novedosa articulación de la Agenda 2030 con otras agendas internacionales, en particular, la articulación del ODS 13 con el Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Se reconoce que la lucha contra el cambio climático es condición previa para el logro y mantenimiento en el tiempo de todas las metas y ODS. En este sentido, MUSOL hace de la mitigación y adaptación al cambio climático un eje de acción central en el presente plan, haciendo hincapié en las políticas climáticas locales y regionales.

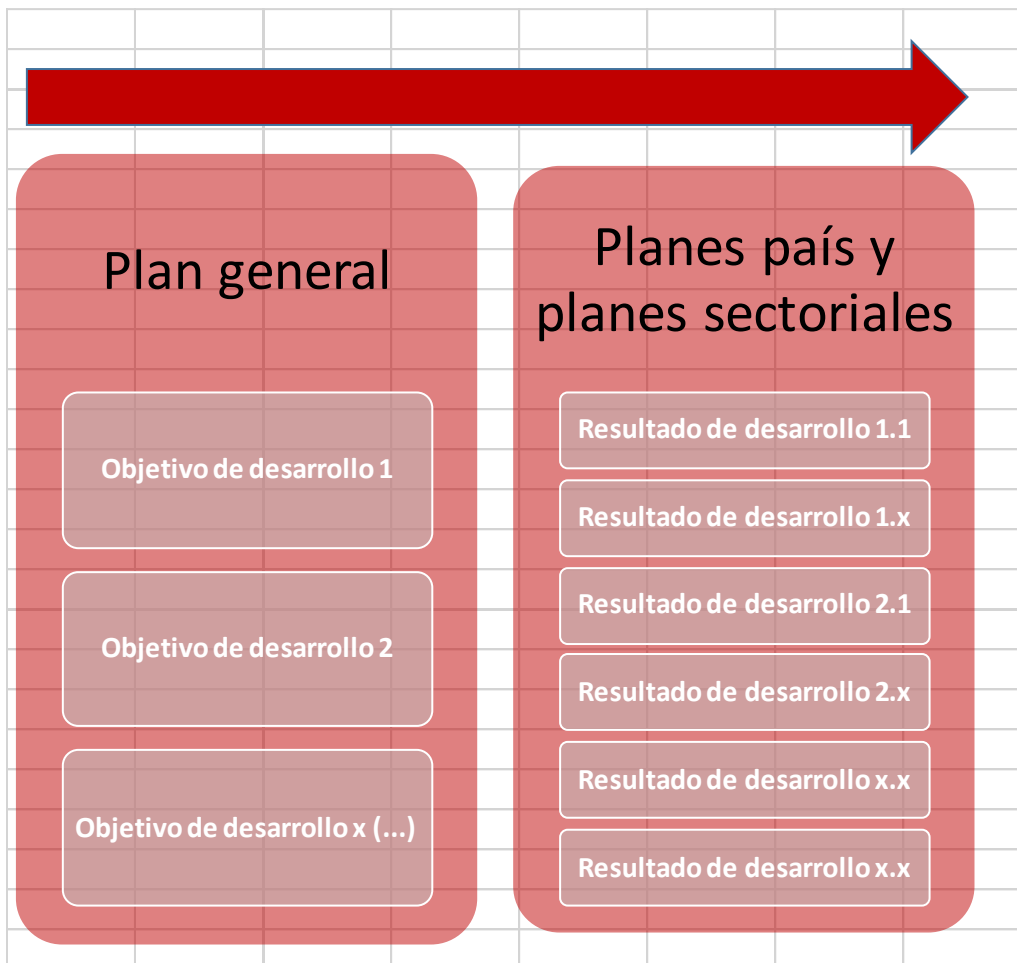
## METODOLOGÍA DE PLANIFICACIÓN.

El plan se ha realizado de acuerdo al manual de planificación estratégica y operativa de MUSOL. En particular, el personal técnico de MUSOL realizó una revisión de fuentes de información secundarias, tanto externas como generadas por MUSOL.

Se revisaron, en general, los informes de los principales proyectos de desarrollo sostenible realizados en Europa (el proyecto LOCAL4GREEN, ejecutado en el marco del programa InterregMED con fondos FEDER, y otros), las prioridades de los programas de mayor interés para MUSOL (los programas de la cooperación territorial, los de vecindario, los programas dirigidos a sociedad civil y a autoridades locales de Europa con los Ciudadanos) así como los borradores de las prioridades para el marco presupuestario 2021-2027 que han circulado durante la formulación del presente plan.

La información y la propuesta de prioridades fue validada en septiembre de 2019 con la dirección y en octubre de 2019 con el patronato.

Con respecto a la articulación del presente “Plan país” con el “plan general” recordamos que la estructura es la siguiente:



## RESULTADOS DE DESARROLLO.

RESULTADO DE DESARROLLO 1: Mejorar las capacidades de los entes públicos locales y regionales y de la sociedad civil europea para promover políticas territoriales innovadoras de desarrollo sostenible y de territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### METODOLOGÍA:

Las competencias que los entes locales y regionales ejercen en España y en el resto de los países de la Unión Europea les permiten tener un rol clave para promover el desarrollo sostenible en sus territorios, en colaboración con el sector privado y no profit. La Unión Europea ofrece oportunidades para ensayar, capitalizar y diseminar políticas públicas que favorecen mitigación y adaptación al cambio climático, así como otros procesos clave para la innovación y el desarrollo sostenible (la economía circular, el turismo sostenible, etc.). MUSOL pretende colaborar con entes públicos locales y regionales, empresas y con la sociedad civil para que dichas oportunidades se conviertan en políticas públicas innovadoras y exitosas, eficaces y de impacto en la promoción del desarrollo sostenible, es decir en la localización o territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. MUSOL pretende aplicar expresamente el principio de “no dejar nadie atrás”, por lo que la promoción del desarrollo sostenible deberá ser de forma inclusiva y con equidad de género. En este sentido, MUSOL pondrá en valor su status de entidad colaboradora del “Pacto de las alcaldías para el clima y la energía”, promoviendo la difusión del mismo y su aplicación con metodología de calidad, procurando maximizar el impacto del Pacto así como movilizándolo el know how europeo en políticas climáticas locales en el marco de la ampliación a nivel global del “Pacto de las alcaldías para el clima y la energía”.

### COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.

### DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derecho humano al desarrollo. Según el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene *derecho a un nivel de vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». También el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace mención al mismo, al indicar que los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...», así como “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”. En 1981, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para que trabajase sobre la caracterización del derecho al desarrollo como derecho humano

y sobre la redacción de un proyecto de Declaración al respecto. Tras varios períodos de sesiones, y con profundas divergencias en su seno, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128, la cual constituye el principal instrumento jurídico en la materia. Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el derecho al desarrollo, vinculándolo de una forma muy estrecha con la protección del medio ambiente, es decir, el derecho al desarrollo se debe ejercer de tal forma que no ponga en peligro el ecosistema global. Además, el principio nº 3 de la Declaración establece que “el derecho al desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. Observemos que el derecho al desarrollo debe ser el *derecho a un desarrollo sostenible* (Gómez Isa, F., Hegoa).

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Todos los ODS y sus metas.

RESULTADO DE DESARROLLO 2: fomentar la construcción de la ciudadanía europea, mediante la implicación activa y la interacción de los ciudadanos/as y de las organizaciones de la sociedad civil europea así como de los entes públicos locales y regionales.

METODOLOGÍA:

La vocación europeísta de MUSOL y las amenazas a la cohesión social y a la convivencia en la Unión Europea que han surgido a raíz del fortalecimiento del discurso del odio, de la xenofobia y el racismo, hacen imprescindible promover la construcción de una ciudadanía europea desde abajo, es decir desde los entes públicos territoriales y desde la ciudadanía. MUSOL no puede limitar su acción a la promoción del desarrollo sostenible, como se ha mencionado en el resultado de desarrollo número 1. Es esencial contribuir a reforzar la “herramienta” de integración regional, la Unión Europea, y MUSOL pretende hacerlo desde lo local, por su vocación y especialización. La vinculación y el acceso de los entes locales a la Unión Europea, la comprensión y la participación ciudadana en la definición y despliegue de las políticas comunitarias así como la coordinación de la Educación para la Ciudadanía Global con la temáticas propias de la construcción de una ciudadanía europea, serán ejes de acción prioritarios para MUSOL en la Unión Europea. Este resultado de desarrollo tiene grandes sinergias con el Plan MUSOL EDUCA, por lo tanto la división a priori de las acciones de MUSOL en el plan MUSOL EDUCA y en este resultado de desarrollo del plan MUSOL DESARROLLO-Europa podría resultar forzada y contraproducente al alimentar la creación de silos de conocimiento y de acción en la estructura de MUSOL. Por ello, se reconoce

expresamente la necesidad de articular y coordinar el presente resultado de desarrollo con el plan MUSOL Educa, estableciendo las sinergias necesarias para garantizar una aproximación integrada y eficaz.

#### COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL:

OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.

#### DERECHO(S) HUMANO(S) RELACIONADOS:

Derecho humano al desarrollo. Según el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, «toda persona tiene *derecho a un nivel de vida adecuado* que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». También el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace mención al mismo, al indicar que los Estados Partes reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...», así como “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”. En 1981, la Comisión de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para que trabajase sobre la caracterización del derecho al desarrollo como derecho humano y sobre la redacción de un proyecto de Declaración al respecto. Tras varios períodos de sesiones, y con profundas divergencias en su seno, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128, la cual constituye el principal instrumento jurídico en la materia. Con posterioridad, la Declaración de Río, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992, vuelve a proclamar el derecho al desarrollo, vinculándolo de una forma muy estrecha con la protección del medio ambiente, es decir, el derecho al desarrollo se debe ejercer de tal forma que no ponga en peligro el ecosistema global. Además, el principio nº 3 de la Declaración establece que “el derecho al desarrollo debe ejercerse de forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”. Observemos que el derecho al desarrollo debe ser el *derecho a un desarrollo sostenible* (Gómez Isa, F., Hegoa).

Además, este resultado de desarrollo contribuye al 2 artículo de la declaración universal de los derechos humanos, “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

#### CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030:

Todos los ODS y sus metas.





## ÁREAS DE CONCENTRACIÓN GEOGRÁFICA.

MUSOL operará en toda la Unión Europea y en las zonas incluidas en las políticas de vecindario. En España, priorizará las Comunidades Autónomas donde se cuenta con delegación, sin perjuicio de las actuaciones que puedan tener lugar en otras áreas.

## PARTNERS ESTRATÉGICOS.

No se definen entidades específicas estratégicas. En general, se priorizará el trabajo con autoridades locales y gobiernos regionales, así como con iniciativas estratégicas de la Unión Europea, tal y como el Pacto de las alcaldías para el clima y la energía.

## INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

- Se contribuye con propuestas, buenas prácticas u otras contribuciones a la mejora de las políticas climáticas locales y regionales.
- La construcción de una ciudadanía europea libre del discurso del odio y de la xenofobia, racismo y otras formas de discriminación e integra en las actividades educativas y de sensibilización de MUSOL.

## MATRIZ RESUMEN.

Macro eje de acción prioritario del PE general.	Objetivo de desarrollo del PE general.	Resultado de desarrollo en el país.	Área de concentración geográfica en el país.
MUSOL DESARROLLO	OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.	RESULTADO DE DESARROLLO 1: Mejorar las capacidades de los entes públicos locales y regionales y de la sociedad civil europea para promover políticas territoriales innovadoras de desarrollo sostenible y de territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	MUSOL operará en toda la Unión Europea y en las zonas incluidas en las políticas de vecindario. En España, priorizará las Comunidades Autónomas donde se cuenta con delegación, sin perjuicio de las actuaciones que puedan tener lugar en otras áreas.
	OBJETIVO DE DESARROLLO 2: Promover el ejercicio del "Derecho a la ciudad", reforzando las capacidades de todos los actores implicados, en un marco de gobernanza local inclusiva e igualitaria.	RESULTADO DE DESARROLLO 2: fomentar la construcción de la ciudadanía europea, mediante la implicación activa y la interacción de los ciudadanos/as y de las organizaciones de la sociedad civil europea así como de los entes públicos locales y regionales.	MUSOL operará en toda la Unión Europea y en las zonas incluidas en las políticas de vecindario. En España, priorizará las Comunidades Autónomas donde se cuenta con delegación, sin perjuicio de las actuaciones que puedan tener lugar en otras áreas.



**Municipalistas  
por la Solidaridad  
y el Fortalecimiento  
Institucional**